

San Borja, 18 de Marzo de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000046-2025-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000104-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 000083-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda; asimismo, orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, y se formula con un horizonte temporal de cinco años;

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 075-2024-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno (PGG) 2021-2026, que contiene diez ejes que se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país; mientras que, con la Resolución Ministerial N° 317-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, por su parte, el numeral 1 del capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, define al PEI como el documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, y establece que la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN;

Que, a través del numeral 4 del capítulo 1 de la mencionada Guía, referido a la aprobación del PEI, se dispone que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior, para lo cual el pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN; y que, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolución de su

aprobación y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con el Oficio N° D000031-2025-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada el Informe N° D00008-2025-PCM-OPL de la Oficina de Planeamiento a su cargo, con el que valida la consistencia y coherencia del proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del INDECOPI que le fue presentado, al considerar que cumple con los contenidos establecidos en la “Guía para el Planeamiento Institucional” elaborada por CEPLAN;

Que, adicionalmente, con el Oficio N° 000164-2025-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° 0000066-2025-CEPLAN/DNCPPEI, con el que concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del INDECOPI cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, por otro lado, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 011-2025/CEPLAN/PCD, se establece como plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional aprueben y publiquen sus planes estratégicos institucionales – PEI con horizonte temporal al 2030, el día 31 de marzo de 2025;

Que, de acuerdo con el artículo 10 y el literal f) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, el Presidente Ejecutivo es el titular del pliego y tiene la función de aprobar el PEI de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000046-2025-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del INDECOPI, señalando que el mismo ha sido elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros y la Política General de Gobierno (PGG) 2021-2026; y que cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN;

Que, con el Informe N° 000104-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Presidente Ejecutivo del INDECOPI emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la entidad, en los términos propuestos y en su condición de Titular del Pliego;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-

2021 PRE/INDECOPI; en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”; y en la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la entidad (www.gob.pe/indecopi) y en su Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo